



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho Ilmo. Sr. D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D^a M^a Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (I.U.-L.V.-C.A.):</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (G.I.P.M.T.M.):</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General acctal.P.S.Decreto 2170/11 de 5 de mayo (ratificado por el 3636/14 de 30 de abril):</u> D^a M^a José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las doce horas y cinco minutos del día trece de junio de dos mil catorce se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5045/2014, de fecha de 10 de junio, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter extraordinario y en primera convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES (Intervención).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En primer lugar el Excmo. Sr. Alcalde indica que se había convocado esta sesión con carácter extraordinario para tratar sobre el plan de ajuste de acuerdo con la normativa del Gobierno. A continuación felicita a todos los Antonios y las Antonias del municipio en el día de su onomástica.

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES (Intervención).- Vista la proposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de junio de 2014, la cual ha sido dictaminada por la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio de 2014, y cuyo dictamen es del siguiente contenido:

“2.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES.

Examinada la propuesta de Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2014, según la cual: “Considerando la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, en virtud de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2014 se incoó el expediente correspondiente:

“Vista la posibilidad de acogerse a alguna de las nuevas condiciones financieras propuestas para las entidades locales que formalizaron una operación de endeudamiento en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, en virtud de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se hace preciso acordar por este Ayuntamiento la necesidad de acogerse a alguna de las medidas propuestas, por lo que,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, teniendo en cuenta que la opción que se considera más ventajosa para los intereses municipales es la que permite ampliar la carencia en un año más, es decir, pasa de



dos a tres años; se mantiene el actual periodo de amortización de diez años y una reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos. Ello debido a que supone una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses, que junto con el menor coste por amortización, podría financiar mayor volumen de deuda comercial.

SEGUNDO. *Que se emita por los Servicios Técnicos el informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que deben ser modificadas por declaración responsable. A este respecto se ha de tener en cuenta que como condición general, se impone a aquellos Municipios interesados en las nuevas condiciones financieras, proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica, por declaraciones responsables, para lo cual se debe elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.”*

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 9 de junio de 2014.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2014.

Visto que en fecha 10 de junio de 2014 se emitió Informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que debieran ser modificadas por declaración responsable.

Visto que con fecha 10 de junio de 2014 se ha formalizado el acto de adhesión a la plataforma electrónica Emprende en 3 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en relación con el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente: Medida u opción 2, esto es, ampliar el periodo de carencia en un año más, manteniendo el actual periodo de amortización de diez años, con una reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO. Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

TERCERO. Confirmar el Plan de Ajuste vigente.

CUARTO. Remitir de manera telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las medidas establecidas en los apartados anteriores.”

Vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal y por el Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Apertura, con fecha 10 de junio de 2014; así como, el informe emitido por el Sr. Interventor General, del siguiente tenor literal:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2014, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la posibilidad de que el Ayuntamiento de Vélez Málaga acuerde acogerse a las nuevas condiciones financieras propuestas para las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, es por ello que emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que este Municipio formalizó once operaciones de endeudamiento en el mes de mayo de 2012 por importe de 27.722.398,40 euros, y una operación de endeudamiento en el mes de julio de 2012 por importe de 1.553.689,51 euros, conforme al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por lo que se cumple con lo exigido por la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, para poder beneficiarse de alguna de las nuevas condiciones financieras que se recogen en la citada Resolución.

SEGUNDO. Que consultada la lista de Entidades locales que pueden solicitar nuevas Condiciones financieras en virtud de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se permite al Ayuntamiento de Vélez Málaga acogerse a las siguiente medidas:

Opción 1: Ampliación del período de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. Así como una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

[Se exige cumplir las condiciones generales y adicionales]



Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

[Se exige cumplir las condiciones generales]

Opción 3: Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.]

[Se exige cumplir las condiciones generales]

CUADRO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

CONDICIONES ADICIONALES
Si el municipio está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, se deberá elaborar un nuevo plan de ajuste, incluyendo las condiciones a las que nos obliga el Ministerio en el cuadro condiciones/procedimiento que se indica a continuación



<p>➤ Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes;</p>
<p>➤ Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos;</p>
<p>➤ Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo;</p>
<p>➤ Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales;</p>
<p>➤ Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior;</p>
<p>➤ Establecer y exigir los impuestos de exacción potestativa: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana;</p>
<p>➤ Establecer para cada impuesto local el tipo de gravamen máximo permitido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), salvo lo indicado respecto de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica;</p>
<p>➤ Establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el TRLRHL, debiendo tenerse en cuenta aspectos medioambientales;</p>



- No podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el período de amortización ampliado, o someterlas a autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

Si el municipio no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, un nuevo plan de ajuste que incluya, al menos, las medidas siguientes

- Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes;

- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos;

- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

- Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales;

- Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.



- Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

TERCERO. Que este Ayuntamiento actualmente se encuentra en la siguiente situación financiera:

1. En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento formalizó una operación de endeudamiento por importe de 29.726.087,91 euros, con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales de 2012.
2. Que se tiene una deuda pendiente de amortizar de 29.175.840,23 euros con cargo a dicho mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales de 2012, como consecuencia de haberse amortizado anticipadamente 100,247,68 euros.
3. Que a la fecha de este informe el Ayuntamiento se encuentra al corriente de pago con el Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores.
4. Que según el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, el ahorro en el coste de los tipos de interés que se pueden aplicar «unos» 131 puntos básicos en la opción 2, será en los diez ejercicios a que se extiende el plan de ajuste:

	Total intereses previstos
Supuesto actual	7,351,765,43
Opción 2	6,571,860,95
Total ahorro previsto	779,904,48

5. Que el importe de la menor carga financiera respecto de la consignada en el presupuesto inicial del año 2014 asciende a un total de 39,688,00€, por intereses; y a 1.779.325,87 euros, por capital.
6. Que, a la vista de los datos que arroja la última liquidación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en relación con el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedería la confirmación por el Ayuntamiento Pleno del plan de ajuste ya existente. Debiéndose también adoptar las condiciones generales anteriormente detalladas.”

La Comisión Municipal de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 1 del concejal del Grupo No Adscrito) y 10 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Municipal



G.I.P.M.T.M.), dictaminó favorablemente:

PRIMERO. Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente: Medida u opción 2, esto es, ampliar el periodo de carencia en un año más, manteniendo el actual periodo de amortización de diez años, con una reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO. Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

TERCERO. Confirmar el Plan de Ajuste vigente.

CUARTO. Remitir de manera telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las medidas establecidas en los apartados anteriores”.

Vistos, asimismo, el informe del Sr. Interventor General de fecha 10 de junio de 2014 (transcrito en el dictamen expuesto); el informe del Sr. Tesorero de fecha 10 de junio de 2014, que obra en el expediente, así como el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Apertura, con fecha 10 de junio de 2014, que a continuación se transcribe:

“Asunto.: Informe referente a las autorizaciones O licencias de inicio de actividad económica mediante Declaración responsable en el término municipal de Vélez-Málaga analizando las normas de la entidad local y su compatibilidad con la Ley 20/2013 de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.



Vista la Nota Interior de fecha 10 de Junio de 2014 por la que el Asesor de Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicita se emita, en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica mediante Declaración responsable señalando las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013 señalada en el encabezamiento, mediante el presente y en el ámbito de competencias del técnico que suscribe, se informa.:

La vigente normativa local aplicable en el municipio de Vélez-Málaga para el inicio de actividades económicas en su término municipal la constituye la Ordenanza Reguladora de la Apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Vélez-Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 152 de 9 de agosto de 2011.

La referida normativa incluía en sus Anexos modelos normalizados de declaración responsable facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación de cuantos modelos normalizados de documentos requiriera el desarrollo de la misma (Disposición adicional única de dicho texto legal).

Igualmente, la referida Ordenanza municipal, en su Disposición transitoria Segunda, contempló expresamente que el régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá, para las actividades dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia o se establezca de manera expresa el sometimiento a declaración responsable por parte de la Junta de Andalucía.

Así, en base a la previsión contenida en la Disposición adicional única, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 4 de Noviembre de 2011 se aprobaron los nuevos modelos normalizados de solicitudes de Declaración responsable, licencias de apertura y calificaciones ambientales, tras la entrada en vigor en fecha 3 de Agosto de 2011 del Decreto 247/2011 de 19 de julio (BOJA número 150 de 2/8/2011), por el que Se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En base a dicha normativa, la apertura de establecimientos públicos fijos dedicados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterán con carácter general a declaración responsable ante el Ayuntamiento si bien siguen requiriendo la previa tramitación de previo procedimiento de calificación ambiental en función de la legislación autonómica vigente en la materia, en su última modificación contenida en el Decreto-Ley 5/2014 de 22 de Abril de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas (BOJA número 82 de 30/4/2014), que modifica, entre otras, la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Igualmente, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente 1200/2012 de 4 de Julio se aprobaron nuevos modelos normalizados de solicitudes de de Declaración



responsable, licencias de apertura y calificaciones ambientales, una vez entrado en vigor el Real-Decreto Ley 19/2012 de 25 de Mayo de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (BOE número 126 de 26/5/2012) que eliminaba todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la Seguridad o de la Salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros detallados en su anexo con una superficie de hasta 300 m².

Dicha normativa estatal es objeto de derogación expresa por la Ley 12/2012 de 16 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (BOE número 311 de 27/12/2012). Y ésta última es modificada expresamente por la Ley 14/2013 de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE número 233 de 28/9/2013) que amplía a 500 m² la superficie de los establecimientos que quedan excluidos de autorización o licencia municipal previa, añadiendo otras actividades al anexo contemplado en la Ley 12/2012.

En la actualidad se encuentran actualizados en sede local los distintos modelos normalizados existentes de Declaración responsable a la actual normativa estatal vigente referida, que prevé la presentación de Declaraciones responsables con carácter general para el inicio de actividades comerciales minoristas y de prestación de servicios previstos en el anexo de dicha normativa realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados (Disposición final tercera de la Ley 20/2013 de 9 de diciembre modificando expresamente en esta previsión lo dispuesto en la Ley 12/2012).

En el caso que nos ocupa, en el término municipal de Vélez-Málaga, se viene por tanto, a la vista de lo expuesto, utilizando para el inicio de actividades económicas y prestaciones de servicios el procedimiento de tramitación mediante la presentación de Declaraciones responsables de inicio de actividad para aquellas actividades no sujetas a instrumentos de evaluación ambiental que aún requieran por la normativa autonómica dicha exigencia desde la entrada en vigor en Agosto de 2011 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora.

Así, consultados los antecedentes obrantes en este Departamento, durante el año 2012 y excluyendo aquéllas tramitadas por la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en su ámbito territorial, se registran 102 solicitudes de Declaración responsable, 134 en el año 2013 y, hasta la fecha de emisión del presente, 71 a lo largo del año 2014. Dichas cifras suponen, en todos los casos, casi un 80 por ciento del total de solicitudes relacionadas con inicio o modificación de actividades económicas. El resto de solicitudes, por tratarse de actividades no contempladas expresamente en la normativa relacionada en el presente y/o por necesitar en su tramitación la previa aprobación de distintos instrumentos de naturaleza ambiental, se excluyen del procedimiento seguido para las Declaraciones responsables.

Es por todo ello que la exigencia derivada de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de proceder a la sustitución inmediata



de, al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por Declaraciones Responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, se entiende suficientemente cumplida desde la aplicación del procedimiento de presentación de Declaraciones Responsables en el año 2011, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Igualmente, una vez analizado el contenido de la vigente Ordenanza Reguladora de la Apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Vélez-Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 152 de 9 de Agosto de 2011, así como las exigencias derivadas de la entrada en vigor el pasado 11/12/2013 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, señalar que la referida normativa local, cuya redacción responde íntegramente a la transposición parcial al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior efectuada a través de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio cuya prioridad era establecer que únicamente podrían mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados, no es incompatible con la Ley 20/2013 al no contradecir la misma y prever la aplicación del régimen de declaración responsable y control posterior para la apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 e igualmente para aquellas no incluidas cuando no se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica en los términos de la vigente normativa estatal y encontrándose los modelos normalizados de Declaraciones Responsables que forman parte de la Ordenanza local plenamente actualizados a la vigente normativa estatal aplicable”.

Formulada adenda por el Delegado de Economía y Hacienda en el sentido de añadir en el punto 3º de la proposición el siguiente párrafo: “Incluyendo las condiciones generales exigidas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014”.

En primer lugar toma la palabra el **Excmo. Sr. Alcalde** indicando que si bien se había convocado el Pleno con anterioridad al dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas para que fuera con carácter extraordinario, después se había celebrado dicha Comisión correspondiente a este tema para su dictamen. A continuación concede los siguientes turnos de palabra:

Explica en principio el **Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández, Delegado del Área de Economía y Hacienda**, lo siguiente: *“Reiterarme en las felicitaciones a todos los Antonios y Antonias del municipio y a los que nos están viendo.*

El motivo de este Pleno extraordinario hoy es que el Equipo de Gobierno en mayo del año 2012 formalizamos una operación por un total de 27.722.000 euros acogiéndonos al Decreto 4/2012 para pagos de proveedores. Se hizo en 2 fases, una primera en el mes de mayo, como digo, y otra en el mes de junio. Era un Real Decreto establecido por el Gobierno y las condiciones financieras venían marcadas y establecidas por el mismo. Resulta que el pasado día 13 de mayo el Gobierno publica



en el BOE una serie de mejoras que se pueden dar para las condiciones financieras. Para ello nos presentan 3 escenarios distintos a los cuales nos podíamos acoger:

-en primer lugar, podríamos hacer una ampliación del periodo de amortización de 10 a 20 años y unos plazos de carencia que pasarían de 2 a 4.

-una segunda opción que supondría una ampliación del periodo de carencia en 1 año más, es decir, que actualmente pasaríamos de 2 a 3, y mantendríamos el actual periodo de amortización en 10 años con una reducción en unos 131 puntos básicos.

-y una tercera produciría una reducción máxima del tipo de interés en 140.

A modo de resumen, y para que todo el mundo me entienda, nosotros cuando suscribimos el plan de pago de proveedores, que estaba establecido por el propio Gobierno, teníamos 2 años de carencia y 10 años que era cuando teníamos que amortizar capital e intereses, y el préstamo salía por unos 525 puntos básicos. Estudiados ya los distintos escenarios y habiendo sido informado por parte de la Intervención del Ayuntamiento, previas las consultas que ha hecho en la lista de las Entidades Locales, este Ayuntamiento puede acogerse a las nuevas condiciones financieras que nos ha establecido el propio Gobierno. Entonces, una vez hechos los correspondientes números, la propuesta que hoy les traemos es acogernos a la número 2, quiere decir que vamos a tener un año más de carencia, pasamos de 2 a 3 años de carencia, y el tipo de diferencial de 525 nos lo van a reducir a 131, quiere decir que se nos va a quedar el tipo de interés a un 4,20% y lo más importante de todo esto es que vamos a tener una reducción de intereses a lo largo de la vida de 779.000 euros y, como todo el mundo sabe y además aprobado en tiempo en forma, aprobamos nuestros presupuestos cumpliendo de esta forma con los compromisos del Partido Popular, y lo tenemos presupuestado en este ejercicio; con lo cual nos va a suponer una liberación de crédito, un ahorro de unos 39.688 euros, más el hecho de ampliar la carencia, nos va a suponer una liberación de 1.779.000 euros. Y antes de que cada uno pensemos en qué podemos invertir o en qué podemos emplear esa liberación me traslado al BOE del día 11 de junio donde nos especifica que se debe destinar a deuda comercial.

Reiterar el esfuerzo que se está haciendo desde el Área Económica, y consideramos que esta medida es muy importante porque nosotros asumimos como Equipo de Gobierno en el 2012, pese a no poder ejecutar los presupuestos en cuanto a nuestras inversiones, pero para nosotros lo más importante fue que pusimos en circulación casi 36 millones de euros, que vinieron a paliar la maltrecha economía sobre todo de las empresas locales, considerando este Concejal que el mejor plan de empleo que se ha podido establecer ahora mismo en Vélez-Málaga ha sido mantener los puestos de trabajo actuales de manera que el propio Ayuntamiento no haya sido el que haya iniciado el que muchísimas empresas vayan a la quiebra”.

El Sr. López Rosique, Concejal no adscrito, expresa lo siguiente: “Lo mismo que manifesté en la Comisión veo que la opción 2 la han estudiado bien los técnicos y el Equipo de Gobierno y lo veo muy bien que este ahorro de este año de 1.779.325,87 euros se dedique para pagar facturas que hay en los cajones. Y además me parece bien que de los intereses del plan previsto para estos 10 años se ahorre este municipio 779.904 euros; por eso les di mi conformidad en la Comisión y voy a seguir manteniendo mi voto a favor de esta opción”.



A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia, manifiesta: *“Vaya por delante que nosotros siempre hemos estado de acuerdo en que los proveedores pudieran cobrar. Como bien ha dicho, este punto es para acogerse a las nuevas condiciones financieras para el préstamo del pago a proveedores. Ha comentado el Sr. Gutiérrez que tenemos 3 opciones: la a, la b y la c. A todo esto tengo que decirle que también el tiempo nos da a todos la razón, teníamos un plan de proveedores con intereses muy altos, donde la banca recibió una gran inyección de dinero público y se le dejó a intereses muy bajos y estos bancos se lo han dejado a uno de los mejores clientes en estos momentos como son los ayuntamientos a intereses muy altos, lo que ha provocado también que, ya hoy es una realidad, tenemos un país al igual que un municipio más pobre, donde los recortes los han sufrido los que menos tenían y tenemos un gran drama como es el paro y la pobreza. Tengo que decir que el Equipo de Gobierno se acoge a la opción b) que es la de ampliar el periodo de carencia un año más de 2014 a 2015, con la misma amortización en 2022 y reducción del tipo de interés, como bien ha dicho, en 131 puntos básicos. El informe nos da una reducción de 780.000 euros aproximadamente, y me hago una pregunta, y me gustaría que me la contestara el Sr. Concejal, por qué la opción b) y no la c), ya que en la opción c) vemos que hay mejores ventajas en el tipo de interés, en vez de 131 son 140 puntos básicos. Lo que pasa que en este caso tendríamos que pagar alrededor de 2 millones y medio de euros más en este año 2014; sin embargo, cogiendo la opción b) pagaríamos 720.000 euros en 2014, con lo cual tenemos 1.750.000 euros más de liquidez este año. Y yo le propongo, Sr. Gutiérrez, que como vd. ha adelantado, este 1.750.000 euros más, y sumándole ese millón que también pedirían a Diputación, hagan vds. un ejercicio de orden y concierto, también he oído a la Sra. Soraya Sáenz de Santamaría decir que la deuda en España comenzará a pagarse antes, y nosotros le pediríamos que tomen ejemplo y hagan lo mismo aprovechando esta bajada de intereses”.*

Por parte del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. interviene su Portavoz, Sr. Marín Fernández, expresando lo siguiente: *“Aquí cada vez que nos traen una propuesta nos hablan del gran esfuerzo y de las mil maravillas que el Partido Popular hace, sin embargo obvia otra parte que no es tan maravillosa ni tan estupenda, y es cómo el Partido Popular, escudándose en el plan de proveedores, que nosotros estamos de acuerdo que todos tienen que cobrar, lo que realmente ha hecho ha sido el gran negocio: por un lado, le ha dado impunidad a los banqueros, a los que han saqueado este país; y, por otro, le ha metido una inyección de millones extraordinaria a un tipo de interés tan bajo que ha sido el pelotazo de los pelotazos. Antes los daban con el urbanismo y ahora los dan con las cuentas. En este sentido el tipo de interés que le han dado ha sido muy bajo y, sin embargo, esos dineros no los han prestado ni a las empresas ni a los particulares sino a las administraciones públicas entre un 5 y un 7%, y eso es negocio redondo. Ahora nos vienen con una nueva propuesta, de las que ya han venido puesto que vds. no han sido capaces de cumplir vuestros propios planes, y nos traen la opción b) donde tienen un año más de carencia, lo que hacen es trasladar lo que tienen que pagar al año que viene que posiblemente vds. ya no estarán en el Equipo de Gobierno, lo mismo que cuando hacen un plan de ayuda a las Pymes y a los ciudadanos en materia fiscal lo trasladan todo al 2015-2016, con idea que sea la siguiente Corporación. Y yo le digo qué pasa*



con el plan c), donde se ahorrarían 838.000 euros más, por qué no. Estamos hablando de 838.000 euros, que no es cualquier cosa, más de lo que vd. ha dicho. Podríamos acogernos a eso y tendríamos ese dinero más. No sólo el 1.700.000 sino más, lo que pasa es que el 1.700.000 de euros es que lo que hacen que no tienen que pagarlo este año pero hay que pagarlo en otro año. El tipo de interés que la opción b) plantea son en todo el periodo 6.571.000 euros, mientras que el c) nos vendríamos a 5.700.000 euros, por lo tanto, hay 800.000 euros que podríamos tener de beneficio. Pero a vds. eso no les interesa, a vds. lo único que les interesa es el año de carencia que se plantea ahora, que la pelota vaya a la Corporación siguiente y nada más. Y, por supuesto, todas las maniobras que hacen el Sr. Montoro y el Sr. Rajoy es quitarle a los pobres, a los necesitados, a los trabajadores de este país para que la gran patronal, para que los banqueros, para que las multinacionales vivan mejor. Y de camino vds. modifican las leyes porque después son muy legalistas, hacen la ley del embudo, modifican las leyes para que a esos no les pase nada, y para que después a cualquier persona en su derecho de defensa de sus intereses, en cualquier manifestación, en cualquier huelga, vaya a la cárcel y le caigan 3 años de cárcel como a los de Granada, pero a los que han saqueado este país no, a los de los paraísos fiscales no, esos que sigan viviendo. Y vd. ahora me viene con las maravillas de esto y el esfuerzo que hace el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, pues de esfuerzo nada, aplique vd. el plan c) que es donde tenemos 838.000 euros más de lo que vd. dice en 10 años y no tenemos el año de carencia sino que se divide y tendríamos que pagar lo que vd. tiene establecido en el presupuesto, no le rompería nada, y de hecho vds. ya presumieron no hace mucho de que en el 2013 tenían 13 millones de superávit...”

El Excmo. Sr. Alcalde le solicita que vaya concluyendo.

Finaliza el Sr. Marín Fernández: “Y mientras que vds. presumen de todas las maravillas económicas la gente está en el paro, la gente no tiene luz, ni agua, y a vds. les da igual. Y los planes de empleo que prometieron poner en marcha no los cumplen y cuando dijeron que iban a poner el mismo dinero que la Junta no lo cumplen tampoco. Se ríen de todo el mundo y vds. tranquilos, vds. se ríen, vds. sin problemas, esa es vuestra dinámica y mientras tanto la gente aguantar y aguantar, que el Partido Popular está gobernando y nada más”.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, manifiesta lo siguiente: “Nosotros también queremos felicitar a todos los Antonios y las Antonias de este municipio.

Mire vd., Sr. Gutiérrez, el que vd. escoja la opción 2, o la 3 o la 1 tiene una relativa importancia, vd. cumple con lo que cree, está gobernando y toma esa decisión y poco tendríamos que decir. El problema no está en eso sino en cómo después el Alcalde gasta los dineros de este Ayuntamiento, ahí es donde empieza a radicar el problema de todo esto. Mire vd., en el año 2005 en esta ciudad se vivió una huelga de basura, el final de aquello fue que Urbaser dejó de prestar este servicio en el Ayuntamiento, a partir de ahí se empezaron a interponer una serie de pleitos en los que el Ayuntamiento demanda a Urbaser, y Urbaser demanda al Ayuntamiento y en uno de estos pleitos Urbaser le reclama al Ayuntamiento de Vélez 3.375.000,82 euros en concepto de atrasos de mensualidades, de intereses, de



servicios especiales y demás. Pues bien, vd. aquello lo conocía porque era Concejal entonces, después estuvo 18 meses de Alcalde, y conocía aquella situación perfectamente. Llega a la Alcaldía con mayoría absoluta y hace unas declaraciones el día 29.02.12 cuando precisamente estábamos con el plan de proveedores que el Sr. Gutiérrez ha explicado hoy, donde vd. decía en el Diario Sur, firmado por Agustín Peláez: “Vélez negociará un acuerdo extrajudicial por el rescate de la concesión de limpieza a Urbaser”. Y añade debajo: “El Alcalde veleño, Francisco Delgado Bonilla, del P.P., ha confirmado su intención de alcanzar un acuerdo con la anterior empresa adjudicataria de la limpieza del municipio, Urbaser, en un intento de buscar vías de solución al conflicto surgido como consecuencia del rescate del servicio en 2005”. Y después añadía más: “Delgado se ha mostrado claramente partidario de alcanzar un acuerdo amistoso con la sociedad mercantil para poner fin al actual litigio que mantiene el Ayuntamiento con la empresa”. Se explica aquí una serie de cosas y termina diciendo que se va a reunir en marzo o en abril con la empresa. Y se debió vd. de reunir con ellos puesto que el día 29 de mayo vd. les paga 2.714.080,57 euros, es decir, no le paga todo lo que Urbaser le pedía, le paga 322.925,25 euros menos, que casualmente corresponde con el último mes, y vd. se lo paga con el pago a proveedores. Cualquiera puede pensar que esto tendría que pagárselo porque a lo mejor la ley es tan extraña que obliga que si un Ayuntamiento tiene un pleito le tenga que pagar; pues bien, me voy al BOE y queda claramente determinado que al contratista se le pregunta si ha instado la exigibilidad de la deuda ante los tribunales de justicia, precisamente si es así lo lógico es no pagar hasta que los tribunales decidan, pero vd. había pagado ya la cantidad esta. Y el tiempo pasa y llegamos al día 11 de octubre de ese mismo año, del 2012, y los tribunales emiten la Sentencia de este pleito, concretamente la sentencia 693/2012 del Tribunal nº 3 de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y el fallo es el siguiente: “Desestimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Urbaser contra el Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que requiere el pago de 3.307.005,82 euros”, es decir, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no tenía que pagarle ni un solo euro a Urbaser según la Sentencia. Claro, vd. ya le había pagado 2.714.080,57 euros, los más mayores esto de los euros nos cuesta trabajo, vd. le había pagado ya...”.

El Excmo. Sr. Alcalde le pide que vaya concluyendo.

Continúa el Sr. Méndez-Trelles Ramos: “Vd. le había pagado ya 451.585.009,70 pesetas. Se toma vd. el mes de noviembre de reflexión y el día 12 de enero hace un edicto donde le pide a Urbaser que devuelva el dinero y en ese edicto dice: “le pedimos a Urbaser que reintegre la cantidad indebidamente pagada” y tal y tal. Qué hace Urbaser, pues lo que hacíamos cuando niños y cambiábamos cromos, y Sta. Rita lo que se da no se quita. Entonces ocurre que vd. se tiene que meter en otro pleito y esta vez nombra abogado al Sr. Soldado, un prestigiosísimo abogado, que era también del equipo de Antonio Souvirón. Y el Sr. Soldado entabla el pleito en nombre del Ayuntamiento y el Sr. Soldado dice y le leo...”.

El Excmo. Sr. Alcalde le retira el uso de la palabra al haber agotado el tiempo de intervención.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., Sr. Márquez



Pérez, manifestando: *“El punto que hoy tratamos aquí en esta sesión, a ver cómo lo explico principalmente para que los ciudadanos tengan claro qué es lo que ocurre con el préstamo de pago a proveedores y de la supuesta variación de condiciones más beneficiosas para los distintos ayuntamientos. En primer lugar, lo que hay que decir es que el plan de pagos a proveedores era una cuestión que planteó el Gobierno Central y que prácticamente era obligatorio para los ayuntamientos, es decir, o nos acogíamos al pago a proveedores o había otras consecuencias como retención de ingresos a nivel de impuestos y tal, entonces no teníamos más remedio que acogernos a este plan de pagos. Nos encontramos con que tiene una serie de condiciones, que además el Partido Socialista siempre dijo en su momento, y el tiempo siempre da la razón, sobre todo en materia de intereses que era bastante perjudiciales para las arcas municipales. De hecho el Partido Socialista no hace mucho tiempo, unos meses atrás, inició una campaña que en definitiva se traduce en una petición en el Congreso de los Diputados para que el plan de pago a proveedores, que además teníamos que empezar a pagar prácticamente ya lo que es capital, para que los ciudadanos lo sepan esto es prácticamente una hipoteca, tiene unos intereses y después está el capital que se pide. Empezábamos a pagarlo y evidentemente el Partido Socialista decía que en la situación en la que estaban los ayuntamientos se tenían que mejorar las condiciones y gracias a esta presión del Partido Socialista el Partido Popular se lo piensa y establece una serie de mejoras para abordar estos pagos. Miren, hay 3 opciones, bueno, hay 4, o nos quedamos como estábamos o nos acogemos a una de las 3 opciones que plantea en este caso el Gobierno Central. La primera opción es inviable, entre otras cuestiones, porque cuando terminamos de pagar el préstamo, cuando terminamos de pagar tanto los intereses como el capital es muchísimo más caro, por lo tanto, no interesa y evidentemente el Partido Socialista al igual que el Equipo de Gobierno no está por pagar más caro un préstamo cuando tenemos una serie de condiciones que son más beneficiosas. Nos encontramos con una segunda opción en la que el Concejal de Hacienda dice que tenemos 3 años de carencia, pero no, 2 años de carencia y se aumenta 1 más, es decir, que empezaríamos a pagar amortización, capital, empezaríamos a pagarlo el año que viene y hay una bajada de intereses. Y después nos encontramos con una tercera opción. El Concejal dice que con la opción que ellos van a aprobar nos ahorramos setecientos y pico mil euros en total, pues que lo sepan los vecinos de Vélez-Málaga, si nos acogemos a la última opción, donde no tenemos carencia pero sí hay una bajada sustancial de intereses, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga cuando termina de pagar este préstamo se ahorra 1.618.000 euros. Si vds. se compran un coche miran el préstamo y ven lo que termina costando con los intereses. Pues esto es exactamente igual, mirando las condiciones uno termina viendo qué va a costar el préstamo de pago a proveedores, pues tenemos una opción donde al final hay un ahorro de más de 1.600.000 euros. Cuando uno está gestionando evidentemente tiene que pensar, como dice el Partido Popular a lo largo de todos estos años, que están en el orden, en el concierto, en la austeridad, en la buena gestión, pues miren vds., la tercera opción, ese ahorro de más de 1.600.000 euros sería la opción más acertada...”*

En este momento el Excmo. Sr. Alcalde le solicita que vaya concluyendo su intervención.

Finaliza el Sr. Márquez Pérez manifestando: *“Y digo esto porque además ellos tenían previsto en su presupuesto que este año iban a pagar 2.700.000 euros entre*



intereses y el capital, y con la tercera opción van a pagar 2.500.000 euros, es decir, van a pagar incluso hasta menos. Pero qué ocurre, pues que el año que viene hay elecciones municipales y entonces el Sr. Delgado Bonilla necesita disponibilidad presupuestaria para hacer lo que tenga que hacer para intentar ganar las elecciones municipales, es que no hay otro criterio porque si nos ajustamos a un criterio de buena gestión, de ahorro para el Ayuntamiento y, en definitiva, para los vecinos de Vélez-Málaga tendríamos que acogernos a la opción c), pero como resulta que el año que viene hay elecciones municipales aunque ese 1.700.000 lo tengan que destinar a pagar facturas extrajudiciales, evidentemente, pero tendrán disponibilidad...”

En este momento el **Excmo. Sr. Alcalde** le retira el uso de la palabra al haber agotado el tiempo disponible.

Concluye el debate contestando a las intervenciones el **Delegado del Área de Economía y Hacienda**: *“Veo que hemos comenzado la campaña electoral antes de tiempo y como siempre engañando a los ciudadanos. En ningún momento he dicho, no sé, Sr. Márquez, de dónde se saca vd. la cuenta de que el ahorro es de 1.700.000 euros, el ahorro que hay es de 700.000 euros y de la opción b) a la c) hay una diferencia, como bien decía el Sr. Marín, y es la única verdad que ha dicho en su intervención, una diferencia de 838.000 euros. Porque fíjense lo que es la hipocresía y la diferencia de estar gobernando a estar en la oposición. El Sr. Marín ha hecho una exposición donde dice que el P.P. lo único que hace es ayudar a los bancos, y él lo que quiere es que este Ayuntamiento le pague cuanto antes a los bancos. Nosotros elegimos la opción b) por 2 cuestiones muy claras: la primera, porque es una cuestión intermedia, tenemos un ahorro de 700.000 euros, y, segunda, porque eso nos va a suponer tener una liquidez para pagar deudas. El P.P. ha puesto 2 planes de proveedores pues para pagar toda la deuda, los 55 millones de euros de facturas, entre los cuales había 22 millones y medio de facturas extrajudiciales, hubiésemos necesitado haber puesto 10 planes de proveedores. Todavía no somos capaces de haber pagado toda la deuda que generó el tripartito y con esto, porque para nosotros lo más fácil hubiese sido no habernos acogido al plan de proveedores, y le voy a poner un ejemplo muy claro: llega una empresa donde se nos llena la boca de decir que los universitarios iban gratis a la Universidad, y le debíamos 60 millones de pesetas, 360.000 euros, nosotros esta empresa si no nos acogemos al plan de pago a proveedores lógicamente esta empresa no hubiese cobrado. Imagínense cuántas empresas hubiesen caído en Vélez-Málaga si este Equipo de Gobierno no se acoge al plan de proveedores, con inri de otra determinada empresa donde hay muchísimos veleños trabajando que se les debía unas cantidades totalmente desorbitadas y que hubiesen producido hasta un ERE, pero de eso no les interesa hablar.*

Lo que sí quiero decirles es que orden, concierto, claridad y transparencia son las 4 definiciones claras de cómo están hoy por hoy las cuentas del Ayuntamiento. Este Equipo de Gobierno ha hecho un esfuerzo realmente muy importante, como ya les he dicho. Hemos dejado de hacer muchísimas cosas, que nos hubiese gustado haber hecho, y hemos preferido sacrificarnos por este tipo de cuestiones. Sr. Méndez-Trelles, respecto a su intervención le contestará ahora el Sr. Alcalde, porque yo sé perfectamente en qué se gasta el dinero el Sr. Alcalde porque soy el que firmo las facturas, pero que sea él quien le conteste ya que vd. se ha referido directamente a él.



Pero sobre todo hay una cuestión que no se nos debe olvidar, aquí se está criticando las condiciones que estableció el P.P., el cual establece unas condiciones en el año 2012 cuando en este país solamente se hablaba de la prima de riesgo...”

En este momento el **Excmo. Sr. Alcalde** pide silencio ya que se estaban produciendo protestas fuera de micrófono por diversos miembros de la oposición.

Continúa el **Delegado del Área de Economía y Hacienda**: *“La prima de riesgo formaba parte de nuestras familias y hoy por hoy ya nadie habla de la prima de riesgo, ahora ha bajado, y sé que les duele, pero esto se ha conseguido...”*

Vuelve a ser interrumpido por lo que nuevamente el **Excmo. Sr. Alcalde** les requiere para que guarden silencio y no interrumpen.

Continúa su exposición el **Delegado del Área de Economía y Hacienda**: *“Esto se ha conseguido con el esfuerzo de todos los españoles y cuando la situación económica está marchando, como está pasando ahora mismo, es el momento de empezar a bajar intereses y eso es lo que ha hecho el Partido Popular. Quiero recordarles que este Equipo de Gobierno está todavía pagando un préstamo del año 2011, préstamo ICO, que fue la famosa herencia que nos dejó el Presidente Zapatero, de 2.600.000 euros, y las condiciones eran a 3 años y a un 6,5%, a nadie del Partido Socialista se le ha ocurrido decir que por lo menos nos lo amplíen y que el tipo de interés baje.*

Por lo tanto, les leo el acuerdo que vamos a someter a votación que es:

-Acogernos a las nuevas condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada en la primera fase del mecanismo de financiación del pago a proveedores y, en concreto, a la medida u opción 2. Esta opción tiene una serie de condiciones generales que realmente cumple este Ayuntamiento y son la adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre; otra condición es la adhesión automática a la plataforma Emprende 3 prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial del 24 de mayo de 2013; y la otra es proceder a la sustitución inmediata de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividades, condición que como saben, con un informe jurídico que se acompaña este Equipo de Gobierno cumplía con creces...”

Ante protestas de algunos miembros de la oposición aclara el **Excmo. Sr. Alcalde** que el Delegado estaba exponiendo los acuerdos y que en su primera intervención no había agotado todo el tiempo disponible para ello y les vuelve a pedir silencio.

Finaliza el **Delegado del Área de Economía y Hacienda**: *“Y el tercer punto es confirmar el plan de ajuste vigente incluyendo las condiciones generales, que acabo de enumerar, exigidas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Y cuarto, remitir de manera telemática al Ministerio de*



Hacienda y Administraciones Públicas la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las medidas establecidas en los apartados anteriores”.

Concluye el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestando lo siguiente: *“Sr. Méndez-Trelles, ¿vd. ha sido Concejal de Hacienda no?, ¿vd. sabe lo que es una deuda líquida vencida y exigible? La deuda de Urbaser estaba en esas condiciones, ¿sabe vd. lo que es eso? La Sentencia llegó posteriormente al acuerdo, el tema de pago a proveedores es que ni teníamos que ver ni el Interventor ni yo, ni ninguno de los que estamos a este lado, es un acto que por ley lo hacía la Intervención General de este Ayuntamiento conforme a una normativa establecida por el Gobierno de la Nación. En el momento que se pagó inmediatamente cuando llegó la Sentencia nosotros la hemos exigido, están las cantidades avaladas y se ha iniciado un procedimiento con ellos de aproximadamente 14 millones de euros. Y posiblemente tal y como va después de los 2 procedimientos que hemos tenido, que hemos ganado este Ayuntamiento, posiblemente la respuesta sea favorable, no solamente vamos a recuperar los 3 millones de euros sino que nos van a indemnizar en 6 millones de euros, con lo cual este Ayuntamiento no solamente cuadrará con este servicio sino que también les quiero decir que gracias a este pago a proveedores pudimos pagarle a la empresa Althenia 12 millones de euros que se debían porque no se le pagaba el canon a esta empresa y se le pagó y ahora mismo a la empresa Althenia no se le adeuda ni un solo euro, estamos cumpliendo con nuestros concesionarios, en este caso, como debe de ser, para evitar que haya problemas desde el punto de vista de endeudamiento y, sobre todo, de poner en peligro este tema.*

Y con respecto a un asunto del que se ha hablado también, y que se recoja en acta, de cuáles son los compromisos que este Alcalde hizo: Pleno de diciembre de 2013, página 155, textualmente: “Por lo tanto, vamos a votar la moción que se trae, teniendo en cuenta que el Partido Popular y el gobierno municipal pondrá la misma cantidad que ponga la Junta de Andalucía en el programa de exclusión social, vamos a ver cómo se reparten estos fondos y la cantidad, a un municipio de 80.000 habitantes vinieron 396.000 euros”. Pleno de enero de 2014, página 170: “Finalmente matiza el Sr. Alcalde lo siguiente: ya lo dije en la sesión plenaria anterior (diciembre 2013) y lo vuelvo a repetir, pondremos exactamente, y lo buscaremos si no lo tenemos, el mismo dinero que ponga la Junta de Andalucía en el plan de empleo para Vélez”, me estaba refiriendo a la exclusión social y anuncio...”.

En este momento es interrumpido por diversos miembros de la oposición que formulaban protestas ante estas manifestaciones.

Continúa el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Esta es la verdad y por cierto vamos a poner...”.*

Vuelve a ser interrumpido y concretamente el **Excmo. Sr. Alcalde** se dirige a la Sra. Fernández Pérez manifestando: *“No se aproveche de su condición de mujer”.* Lo que provoca quejas por parte de ésta y de otros miembros de la oposición. Añade el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Ya lo dije en la sesión anterior, pondremos la misma cantidad respecto a la exclusión social...”.* Se siguen produciendo protestas por parte de miembros de la oposición. Continúa el **Excmo. Sr. Alcalde**: *“Yo no le he insultado en ningún momento, ¿por qué insulta vd. Sra. Fernández?, por favor, estoy diciendo que*



no se aproveche, le estoy diciendo que no se aproveche de su condición porque soy muy respetuoso con vd. siempre. Bueno, Sra. Fernández, ¿me deja que pueda contestar?”. Se siguen produciendo quejas por parte de ésta y de otros miembros de la oposición. Vuelve a contestar el Excmo. Sr. Alcalde: “Solamente decirle a los vecinos que el programa de garantía juvenil, que es un programa aprobado por el Gobierno de España, tras unos fondos conseguidos de algo más de tres mil millones de euros, a la Junta de Andalucía se le ha remitido por parte del Gobierno de Mariano Rajoy la cantidad de 465 millones de euros, el 1.676.000 euros que vienen para Vélez-Málaga vienen de fondos comunitarios y lo digo públicamente otra vez, cuando la Junta de Andalucía con sus recursos propios ponga 1.600.000 euros, Vélez-Málaga los pondrá exactamente igual...”.

Se vuelven a producir protestas por parte de diversos miembros de la oposición.

Termina el Excmo. Sr. Alcalde: *“Decirles que esto es lo que este Alcalde sufre continuamente, esta mañana he recibido a un agente judicial para notificarme a mí una deuda de este Ayuntamiento en un procedimiento contencioso nº 1679/2000 donde se me conmina a pagar en un plazo determinado deudas. Esto es continuo en este Ayuntamiento, deudas que no se han pagado desde el año 2000 y se requiere continuamente a este Alcalde y se le cita incluso con apercibimiento”.* Vuelven a producirse protestas por parte de la oposición y añade el Excmo. Sr. Alcalde: *“La verdad es que muchas veces parece por esta bancada que estamos no sé dónde menos en una sesión plenaria, su educación brilla siempre por su ausencia, Sra. Salomé”.* Lo que provoca quejas por parte de ésta.

A continuación explica el Excmo. Sr. Alcalde que se iba a proceder a la votación del punto con la adenda expresada por el Delegado de Economía y Hacienda respecto a añadir en el apartado 3º: *“Incluyendo las condiciones generales exigidas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014”.*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 15 a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), 4 en contra (2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.) y 5 abstenciones (del Grupo Municipal P.S.O.E.) acuerda aprobar la proposición y adenda expresadas y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente: Medida u opción 2, esto es, ampliar el periodo de carencia en un año más, manteniendo el actual periodo de amortización de diez años, con una reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.



2º.- Aceptar las siguientes condiciones generales:

CONDICIONES GENERALES
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

3º.- Confirmar el Plan de Ajuste vigente, incluyendo las condiciones generales exigidas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014.

4º.- Remitir de manera telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las medidas establecidas en los apartados anteriores.

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, certifico.